

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ATACO-TOLIMA

Ataco, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso EJECUTIVO promovido **BANCO AGRARIO S.A.** por intermedio de apoderado judicial, contra **JOSÉ MILLER HERNÁNDEZ FIERRO.**
Radicación 73-067-40-89-001-2017-00167-00

Atendiendo la solicitud que precede y con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, este Juzgado:

RESUELVE:

PRIMERO. DECLARAR únicamente terminado el proceso por pago total de las obligaciones contenidas en los pagarés No. 04481860000918786 y 4866470210691978.

SEGUNDO: DESGLOSAR el título ejecutivo (Pagaré No. 04481860000918786 y 4866470210691978) base de la acción y hágase entrega al ejecutado, dejando las constancias respectivas.

TERCERO: ABTENERSE de dar trámite a la solicitud de terminación de la obligación No. 725066490080798 contenida en el pagaré No.066496100005346, por haberse declarado la misma el pasado 17 de enero.

CUARTO: CONTINÚESE el presente proceso respecto de la obligación contenida en el pagaré No. 066496100008630

QUINTO: Sin condena a costas.

NOTIFÍQUESE.


SANDRA PATRICIA FLÓREZ VAQUIRO

Juez